



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MPC

Casma, 12 de Abril del 2018



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató el Acta de Reunión de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, a propuesta de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para que se le otorgue la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA", a la Asociación de Agricultores de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC de fecha 04 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en su Artículo Segundo prescribe que LAS CONDECORACIONES son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que La Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña;

Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, La Asociación de Agricultores de Casma, conformada por 89 productores de mango, recibió la marca colectiva constituida por la denominación "PUQUYMI", a través de la cual podrán ingresar y competir en los más exigentes mercados internacionales. "PUQUYMI" es una palabra quechua, donde PUQUY significa "Fruta en su punto que da en el mes de Febrero", se agregó la apócope MI de Miski, que significa dulce, agradable; lo que significa que exportarán mango casmeño con marca propia debidamente registrada, posicionando la calidad y procedencia de este fruto en diferentes mercados del mundo como Europa, Asia y Estados Unidos; que salían al exterior sin ninguna marca definida;

Que, mediante Resoluciones N° 26837-2017/DSD-INDECOPI, N° 26845-2017/DSD-INDECOPI y N° 26846-2017/DSD-INDECOPI del fechas 11 de diciembre del 2017, respectivamente, emitidas por la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a través de las cuales toma la decisión de inscribir en el Registro de Marcas Colectivas de la Propiedad Industrial, a favor de ASOCIACION DE AGRICULTORES DE CASMA, la marca colectiva constituida por la denominación PUQUYMI y logotipo, conforme al modelo que



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MPC



se incluirá en el certificado correspondiente; para distinguir mangos en conserva, congelados, secos y cocidos, frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas, pulpa de frutas, de la clase 29 de la Clasificación Internacional; así como para distinguir mango fresco y frutas frescas, de la clase 31 de la Clasificación Internacional; y por último, distinguir bebidas a base de mango, jugos de mango y zumo a base de fruta, de la clase 32 de la Clasificación Internacional, quedando bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, todos contados a partir de la fecha de la emisión de las referidas resoluciones;

Que, la marca "PUQUYMI" fue registrado en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para diferenciar el mango en conserva, del congelado, seco y cocido, frutas en conserva, congeladas, seca y cocidas, así como de pulpa de frutas. Asimismo, el mango de Casma de la marca "PUQUYMI" cuenta con certificación Global GAP y HACCP; de esta forma, con una oferta exportable diferenciada, se insertarán a nichos de mercado diferenciados en el exterior por la demanda que actualmente existe;

Que, por las consideraciones señaladas por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, es que se ha visto pertinente y oportuno condecorar con "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" a la Asociación de Agricultores de Casma, representado por su Presidente RAFAEL RICARDO SANTOLALLA CORAL, por haber logrado ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el Registro de Propiedad Industrial con Certificado N° 00000227, la misma que tiene vigencia hasta el 11 de diciembre del 2027, que permite desde ahora darle un valor agregado a nuestro producto bandera "el mango casmeño", denominado hoy "PUQUYMI", para conserva, congelado, secos y cocidos de pulpa de fruta, para la exportación; que a la fecha constituye el cultivo de mayor área sembrada en nuestra provincia

Que, por los motivos expuestos por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, ha solicitado en Sesión Extraordinaria de Concejo la aprobación del Reconocimiento con "DIPLOMA AL MERITO" a la Asociación de Agricultores de Casma, representado por su Presidente RAFAEL RICARDO SANTOLALLA CORAL, obteniéndose la aprobación de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Extraordinaria de Concejo del día 12 de abril del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" a la Asociación de Agricultores de Casma, representado por su Presidente RAFAEL RICARDO SANTOLALLA CORAL, por haber logrado ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el Registro de Propiedad Industrial con Certificado N° 00000227, la misma que tiene vigencia hasta el 11 de diciembre del 2027, que permite desde ahora darle un valor agregado a nuestro producto bandera "el mango casmeño", denominado hoy "PUQUYMI", para conserva, congelado, secos y cocidos de pulpa de fruta, para la exportación; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE